



NUESTRA MIRADA

Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI



<https://nuestramirada.lgbt/>

No. 1 enero - marzo 2024

Violencia institucional y discriminación contra población LGTBI salvadoreña

En el marco del Día de la Cero Discriminación, el 1 de marzo de 2024, el Movimiento Ampliado LGBT+ de El Salvador, rechazó los ataques en contra de la diversidad sexual por parte de grupos antiderechos nacionales y extranjeros, así como las acciones del funcionariado salvadoreño tras la eliminación de contenidos educativos y materiales de sensibilización sobre género y diversidad sexual en espacios públicos.

La acción más reciente de violencia institucional es la orden girada por el Ministerio de Salud el 28 de febrero de 2024 para retirar material informativo y de registro sobre diversidad sexual que recogían la identidad de género de pacientes de unidades de salud del país, incluyendo las clínicas de Vigilancia Centinela y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual (VICITS).



Con el apoyo de:



Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de ACP, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, CIR/ BMZ, FJS, USAID y FANCAP, pero su contenido es responsabilidad de ORMUSA, COMCAVIS TRANS, FEASIES y AMATE. En ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista de las agencias y organizaciones donantes.

Es preciso recordar que el Estado salvadoreño tiene una serie de obligaciones pendientes con la población LGBTI, como la aprobación de propuestas de leyes para reconocer la identidad de género, una ley contra la discriminación motivada por identidad de género y orientación sexual; todas estas propuestas fueron archivadas al iniciar la gestión de la Asamblea Legislativa en 2021 (1).

Además, desde octubre de 2022, incrementaron diferentes acciones gubernamentales discriminatorias contra la población LGTBI, ya sea por omisión de cumplimiento de sentencias de la Corte Suprema de Justicia, invisibilización en los registros públicos, entre otras (2).

Diversas organizaciones se pronunciaron en contra de la eliminación de materiales relacionados con Educación Integral de la Sexualidad de los programas del sistema educativo público, en octubre de 2022, porque se hacía alusión a la identidad de género. Igualmente, se han declarado en reserva y/o inexistentes, estadísticas de violencia contra población LGBTI por diversas instituciones. Estos datos se incluyeron en el Informe de Hechos de Violencia contra las mujeres elaborado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en 2019 y 2020, pero no fueron retomados en informes correspondientes a 2021 y 2022, lo cual dificulta el análisis de la violencia e inseguridad contra esta población.



En marzo de 2024, nuevamente como Movimiento Ampliado LGBT+ de El Salvador, se llamó a la comunidad y la sociedad salvadoreña en general a mantenerse alerta, denunciar injusticias y fomentar el cuidado mutuo. El temor se deriva a que recientes discursos y acciones gubernamentales, pueden acrecentar la violencia contra esta población a nivel comunitario e institucional. Afirmaron que estas medidas no solucionan los retos que enfrenta el país en educación, salud, economía y medio ambiente, pero sí legitiman los estigmas y el odio en contra de la población LGBTI del país (3).

El Observatorio Nuestra Mirada, también reitera la obligación estatal, de contar con registros diferenciados que permitan analizar el estado de los derechos humanos de poblaciones LGTBI; cumplir protocolos para la debida diligencia en casos de violencia y discriminación, desarrollar procesos de capacitación y sensibilización desde enfoques de interseccionalidad, así como la aprobación y cumplimiento de marcos legales para el reconocimiento a la identidad y expresión de género como derechos.

1. ORMUSA (2022). Importancia de la Educación Integral de la Sexualidad, Boletina No. 3, julio - septiembre 2022. Observatorio de derechos sexuales y derechos reproductivos.

2. ORMUSA (2023). Personas trans desprotegidas en sus derechos. Boletina No. 2 Abril-junio 2023. Nuestra Mirada. Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI.

3. Espinoza, C., Cea, Maryelos y Martínez, Verónica (2024, 28 de febrero). MINSAL retira material sobre diversidad sexual de unidades de salud y clínicas VIH. La Prensa Gráfica. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/MINSAL-retira-material-sobre-diversidad-sexual-de-unidades-de-salud-y-clinicas-VIH-20240228-0058.html>

Lo anterior deriva de un amplio marco de derechos reseñado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al interpretar que el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, prohíbe la discriminación por orientación sexual, por identidad de género y/o expresión de género; derechos resaltados también en numerosos informes de relatorías especiales de Naciones Unidas, así como por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Otras resoluciones que protegen tales derechos son la “Declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, que reafirma el “principio de no discriminación y exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género”.

Se suman la “Declaración conjunta para poner alto a los actos de violencia, y a las violaciones de derechos humanos relacionadas, dirigidos contra las personas por su orientación sexual e identidad de género”; la resolución sobre “derechos humanos, orientación sexual e identidad de género” en la que se expresó la “grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo contra personas por su orientación sexual e identidad de género” (4).

Reconociendo ese marco legal y el mandato constitucional de igualdad y no discriminación, el Observatorio de Derechos Humanos de las Personas LGBTI en El Salvador), exhorta a erradicar las acciones y conductas que vulneran los derechos humanos fundamentales que perpetúan la exclusión social y la violencia contra esta población.



Es preocupante la violencia institucional hacia las identidades diversas, principalmente la falta de políticas y programas que garantizan el acceso a servicios públicos en condiciones de igualdad y pleno respeto a la dignidad de las personas.

Por ejemplo, las recientes modificaciones en formularios de los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en Salud de la Población LGBTI, aprobadas en febrero 2024, ya que se traducen a total invisibilización y discriminación de las mujeres trans como resultado de una nueva clasificación de su condición de usuarias en el sistema de salud. Estas y otras acciones antes comentadas representan retrocesos significativos en los esfuerzos

por garantizar la igualdad y la no discriminación en nuestro país. Tomando en cuenta que la lucha contra la homofobia, la transfobia, lesbofobia y bifobia es una responsabilidad compartida por el Estado y la sociedad en su conjunto; por tanto, es imperativo que las políticas públicas sean inclusivas y garanticen la protección y el respeto de los derechos de todas las personas, sin importar su orientación sexual, identidad y expresión de género. Por ello, se requiere:



- **Proteger y respetar los Derechos Humanos:** Asegurar que todas las personas LGBTI, gocen de todos los derechos humanos sin discriminación alguna. Esto implica adoptar medidas legislativas y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género.



- **Promover la Igualdad y la No Discriminación:** Desarrollar y aplicar políticas públicas que fomenten la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad, erradicando las prácticas y discursos de odio que promuevan la discriminación y violencia institucional. Para ello, es preciso eliminar las omisiones e invisibilidad en los registros públicos que dificultan conocer la realidad que enfrentan personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.



- **Educar y sensibilizar en contra la violencia y discriminación contra personas LGTBI.** Implementar programas educativos y campañas de sensibilización que promuevan el respeto hacia las identidades diversas, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa.



- **Asegurar protección legal y social:** establecer mecanismos legales y sociales que protejan a las personas LGBTI de la violencia, la discriminación y el abuso, asegurando que las víctimas y sus familias tengan acceso a la justicia y a medidas de reparación adecuadas.



- **Respetar la laicidad del Estado:** y que no se antepongan las creencias y prejuicios del funcionariado público como una objeción para que las personas trans hagan efectivos los cambios en sus documentos de identidad, porque ya cuentan con una resolución favorable por el Órgano Judicial, derecho por el cual han luchado desde hace varios años.